

GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el **Numeral 28.1. "INVITACIÓN ABIERTA"**, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta Modalidad, en razón a que la cuantía de la suma de los contratos a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será superior a tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 S.M.L.M.V.) incluido IVA, que para este proceso, de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.3.1. y 6.3.2. del presente documento, corresponde a 6.789,3 SMMLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento de caracterización de la necesidad como "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL TRAMO MESETAS - LA URIBE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 200925.", el contrato a celebrar es de *OBRA*

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará en dos (2) proyectos a través de dos (2) contratos, así:

PROYECTO No.	ZONA	ОВЈЕТО	
1	K25+600 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL K25+600 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE	
2	JARDÍN DE LAS PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE	

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes					
Criterio(s) Verificación Resultado					
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado			
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado			
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado			

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación F-RI-01, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "Contratistas e interventores", luego seleccionar la opción "Pagos y desembolsos".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera para cada grupo se verificará con base en los factores financieros denominados: **a)** capital de trabajo, **b)** índice de liquidez, **c)** nivel de endeudamiento y **d)** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el RUP.

- a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando ENTERRITORIO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- **b)** Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **c) Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **d) Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO	
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 20% del POE	
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.70	
Razón de cobertura de	Utilidad Operacional / Gastos de	≥ 1.3	
intereses	Intereses	≥ 1.5	

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente para cada grupo se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes - RUP de acuerdo con los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03	
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02	

4.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación de la Capacidad Residual, ENTERRITORIO tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** para cada proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTERRITORIO, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTERRITORIO procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo establecido por el Grupo Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones.

NOTA: El Oferente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del proyecto al cual presente oferta o de la sumatoria de los proyectos a los cuales presente oferta. Si la capacidad residual del Oferente no es suficiente para la totalidad de grupos a los cuales presente oferta, ENTERRITORIO lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica para cada grupo en:

Puente Mesetas K25+600:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO

De los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos un (1) contrato que corresponda a la CONS-TRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.

Puente Peñas K45+450:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA

De los contratos acreditados, se debe presentar por lo menos un (1) contrato que corresponda a la CONS-TRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial del grupo al que se está presentando para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra de cada grupo expresado en SMMLV)	
De 1 hasta 2	75%	
De 3 hasta 4	120%	
De 5 hasta 6	150%	



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento términos y condiciones.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SECTOR SERVICIOS (F): *Para los códigos terminados en 00, pueden aplicar varios productos dentro de la Clase

SEGMENTO FAMILIA		CLASE	PRODUCTO*
72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIO- NES Y MANTENIMIENTO.	14- SERVICIOS DE CONSTRUC- CIÓN PESADA.	11- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	07-SERVICIOS DE CONS- TRUCCIÓN Y REPARA- CIÓN DE PUENTES.
72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIO- NES Y MANTENIMIENTO.	10- SERVICIOS DE MANTENI- MIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALA- CIONES.	15 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	72101500
81- SERVICIOS BASADOS EN INGE- NIERIA, INVESTIGACION Y TECNO- LOGIA	10 – SERVICIOS PROFESIONA- LES DE INGENIERIA Y ARQUITEC- TURA	15 – INGENIERIA CIVIL Y ARQUITEC- TURA	81101500

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo serán aceptados a UN (1) proyecto objeto del proceso de selección derivado del presente documento.

No obstante, lo anterior, se podrá aceptar la oferta para los dos (2) proyectos a un mismo oferente, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos y Condiciones.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

2. Cuando el oferente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas para asignarle un segundo grupo.

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	70 puntos
Factor de calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total	100 puntos

5.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra para cada proyecto del proceso de selección derivado del presente documento, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1 Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cinco (5) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: "mediana con valor absoluto" o "mediana geométrica con presupuesto oficial" o "mediana aritmética alta" o "mediana aritmética baja" o "menor valor", procedimiento que será explicado por el Grupo Procesos de Selección, en el documento Términos y Condiciones.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad de la siguiente manera:

 Plan de Calidad: Entregar la aprobación por parte de la interventoría al documento del Plan de Calidad dentro de un plazo no mayor de UN (1) MES, luego de suscrita el acta de inicio. ENTE-RRITORIO podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales en caso de incumplimiento de este plazo.



VERSIÓN: **ADICIONALES** 02 VIGENCIA: 2021-01-06

CÓDIGO:

F-PR-27

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Ensayos de laboratorio: Presentar a la Interventoría los resultados de los ensayos de laboratorio realizados para la ejecución total del provecto en laboratorio debidamente acreditado por la ONAC mediante informe mensual durante la ejecución de las obras, dentro los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. ENTERRITORIO podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 - Anexo de Condiciones Contractuales en caso de incumplimiento de este plazo.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTERRITORIO, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un Plan de Calidad	5
Ensayo de materiales acreditados ante la ONAC	10
Registro de Obras Civiles Inconclusas	5
Puntaje total:	20

5.2.1 Plan de calidad

ENTERRITORIO asignará CINCO (5) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto DE CADA PROYECTO, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.2.2 Ensavo de materiales acreditados ante la ONAC

Este es un criterio que hace referencia a la calidad del desempeño futuro de la obra y le permite a ENTE-RRITORIO optar por premiar al oferente que por el presupuesto asignado ofrece elementos o ítems de mejor calidad que la solicitada en las especificaciones técnicas mínimas o medidas de calidad superiores a las solicitadas que representen un valor agregado a la obra.

ENTERRITORIO asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al Oferente que se comprometa, a través de ensayos de laboratorio, a verificar el cumplimiento de las características y medidas de calidad requeridas, así como asegurar el control de la calidad por parte del propio Oferente.

Los laboratorios deben ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONACde conformidad con la competencia asignada por el Decreto No. 865 del 29 de Abril de 2013.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Para tal efecto, ENTERRITORIO exigirá al momento de presentación de la oferta el Formato 10 – Compromiso de ensayos de laboratorio, una carta de compromiso suscrita por el Oferente, en la cual se compromete a realizar todos los ensayos de laboratorio para el desarrollo de las obras, y en la cual señalará el laboratorio acreditado ante la ONAC, donde conste que trabajará con este último para efectos de realizar los ensayos que se requieran durante la ejecución de la obra.

Para este efecto, ENTERRITORIO señala que solicitará los ensayos de laboratorio para la ejecución total de cada uno de los proyectos objeto del presente proceso, para realizar el control de calidad de la obra o de elementos o ítems específicos.

Los oferentes deberán regir por la normatividad INVIAS y toda aquella que aplique para los proyectos del presente proceso y deberán dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el Documento de Caracterización de la Necesidad

de acuerdo a la normatividad INVIAS y toda aquella que aplique para el desarrollo de los proyectos

5.2.3 Registro de Obras Civiles Inconclusas

El oferente o cualquiera de los integrantes de una conformación plural que registre reportes en la base de datos del Registro de Obras Civiles Inconclusas tendrá una asignación de puntaje correspondiente a **CERO (0).** Por el contrario, el oferente que no registre reportes en la misma base de datos, obtendrá un puntaje de **CINCO (5) puntos**.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje **máximo** de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTERRITORIO en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual ENTERRITORIO no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje máximo
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.3.1 Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

ENTERRITORIO asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- D. Promesa de sociedad futura. El Oferente se debe comprometer a constituir una sociedad en Colombia.

Para que el Oferente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Selección derivado del presente documento, previa verificación de la información que se acreditará con los documentos que aporte el Oferente extranjero para acreditar su domicilio. Los documentos aportados deberán ser validados por las entidades que para el efecto sean competentes o idóneas para garantizar la transparencia y cumplimiento de los requisitos.

ENTERRITORIO asignará diez (10) puntos a un Oferente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

5.3.2 Incorporación De Componente Nacional

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato		
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es		
colombiano	3	
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es	4	
colombiano	4	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5	

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTERRITORIO únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones para el puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Co- mercial	Presupuesto del proceso de selección supe- rior al valor del Acuerdo Co- mercial	Excepción apli- cable al proceso de selección	Presente Pro- ceso de selec- ción cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	NO	N/A	N/A	NO
Pacífico	México	NO	N/A	N/A	NO
Pacifico	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Can	adá	NO	N/A	N/A	NO
Ch	ile	NO	N/A	N/A	NO
Co	rea	NO	N/A	N/A	NO
Costa	Rica	NO	N/A	N/A	NO
Estados	Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Estado	s AELC	NO	N/A	N/A	NO
Méx	kico	SI	NO	NO	NO
Trián-	El Salva- dor	NO	N/A	N/A	NO
gulo Norte	Guate- mala	NO	N/A	N/A	NO
Norte	Hondu- ras	NO	N/A	N/A	NO
Unión E	Europea	NO	N/A	N/A	NO
Comuni-	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
dad An-	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
dina Perú		N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

_

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de México y la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secopi/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- **a.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- **b.** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El presupuesto oficial de cada proyecto corresponde al presupuesto base entregado por la consultoría mediante el contrato de consultoría cuyo objeto es:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2200961. ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA — MESETAS — URIBE — COLOMBIA — BARAYA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 200925.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

Los presupuestos de los proyectos fueron aprobados por la interventoría cuyo objeto es:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2200965. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL, A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA — MESETAS — URIBE — COLOMBIA — BARAYA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 200925.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución de cada uno de los proyectos tiene incluido el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que se define a continuación:

6.2.1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL K25+600 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE

El valor del POE del PUENTE EN EL K25+600 es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.587.154.648,97) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL K25+600 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE				
DESCRIPCIÓN			VALOR	
VALOR COSTO DIRECTO OBRAS		\$	1.959.817.172,16	
VALOR COSTOS INDIRECTOS OBRAS		\$	627.337.476,81	
ADMINISTRACIÓN	25,06%	\$	491.130.183,34	
IMPREVISTOS	1%	\$	19.598.171,72	
UTILIDAD 5%		\$	97.990.858,61	
IVA/UTILIDAD 19%		\$	18.618.263,14	
VALOR TOTAL OBRA PUENTE EN EL K25+600			2.587.154.648,97	

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras del PUENTE EN EL K25+600 no presente porcentaje de AIU superior **a 31.06%**



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

6.2.2 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE

El valor del POE del PUENTE PEÑAS EN EL K45+445 es de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.581.100.531,35) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCE- SOS Y OBRAS DE DRENAJE				
DESCRIPCIÓN		VALOR		
VALOR COSTO DIRECTO OBRAS		\$	2.734.290.701,19	
VALOR COSTOS INDIRECTOS OBRAS		\$	846.809.830,16	
ADMINISTRACIÓN	24,02%	\$	656.776.626,43	
IMPREVISTOS	1%	\$	27.342.907,01	
UTILIDAD	5%	\$	136.714.535,06	
IVA/UTILIDAD	19%	\$	25.975.761,66	
VALOR TOTAL OBRA PUENTE PEÑAS EN EL K45+445		\$	3.581.100.531,35	

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior **a 30.02%**

6.2.3 RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

A continuación, se muestra el resumen del **Presupuesto Oficial Estimado – POE** discriminado para cada uno de los proyectos:

PROYECTO No.	ОВЈЕТО	POE DEL PROYECTO
1	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL K25+600 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, INCLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE	\$ 2.587.154.648,97
2	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEÑAS EN EL K45+445 DEL TRAMO MESETAS - LA URIBE, IN- CLUYE ACCESOS Y OBRAS DE DRENAJE	\$ 3.581.100.531,35



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 02

 VIGENCIA:
 2021-01-06

GESTIÓN DE PROVEEDORES

6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

FROILÁN MORALES CANTILLO

Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Nelson Gerardo Rojas Prieto - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Felipe Andres Vaca Cortés - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Anabela Fernandez Osorio - Profesional Jurídico Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Raul Vargas Torres - Profesional Técnico Grupo de Procesos de Selección Revisó: Paula Andres García Sierra - Profesional Jurídico Procesos de Selección

Anexos:

1. Estudio del Sector